

Radicado: 010-2015-00411-00
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: LUZ HELENA CORZO LAGUADO y otros
Demandadas: SERGIO FACHELI VERA LIZCANO y otros

Conforme lo establece el art. 366 del C.G.P., procede la secretaría a realizar la liquidación de costas así:

Liquidación de costas a cargo de la PARTE DEMANDADA y a favor de la PARTE DEMANDANTE, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho primera instancia ¹	\$2.000.000
Costas Procesales de Primera Instancia ²	\$11.250
TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$2.011.250

Liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA HERMINDA RANGEL DE TELLEZ y a favor de la PARTE LLAMADA EN GARANTÍA AXXA COLPATRIA S.A., así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho primera instancia ³	\$781.282
Agencias en derecho segunda instancia ⁴	\$1.160.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$1.941.282

Liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA HERMINDA RANGEL DE TELLEZ y a favor de la PARTE DEMANDANTE, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho segunda instancia ⁵	\$1.160.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$1.160.000

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, liquidación de costas, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 05 de junio de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

¹ Sentencia de Primera Instancia proferida el 17 de mayo de 2018 (Pág. 106; tomo 2, C1), numeral octavo de la parte resolutive.

² Notificaciones a los demandados. (Pág. 114, 120, 122 y 155; tomo 1, C1), reducidas en 50% (Pág. 106; tomo 2, C1).

³ Sentencia de Primera Instancia proferida el 17 de mayo de 2018 (Pág. 106; tomo 2, C1).

⁴ Sentencia de Segunda Instancia proferida el 16 de mayo de 2023 (PDF07, C2), numeral segundo de la parte resolutive.

⁵ Sentencia de Segunda Instancia proferida el 16 de mayo de 2023 (PDF07, C2), numeral segundo de la parte resolutive.

Radicado: 010-2015-00411-00
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: LUZ HELENA CORZO LAGUADO y otros
Demandadas: SERGIO FACHELI VERA LIZCANO y otros

Bucaramanga, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de Ley, este despacho **R E S U E L V E APROBAR** la liquidación de costas realizada por secretaría acorde con lo estipulado en el Numeral 1 del art. 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22084470f660b070dd3ac2525c24efad47a47959a655dac4c9105dd85ab5dd07**

Documento generado en 03/06/2023 06:56:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>